



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T*

DISPOSICIÓN N° **2004**

BUENOS AIRES, **23 FEB 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-6324-16-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma TECNOSALUD S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 10836/16, por la cual se aprobó la modificación y Revalidación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-685-7 denominado: SISTEMA DE IMPLANTE COCLEAR, marca COCHLEAR.

Que se omitió colocar en el Anexo de Autorización de Modificaciones, en la columna Dato Identificador a Modificar, el ítem correspondiente a la vigencia del certificado.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el anexo de la Disposición ANMAT N° 10836 de fecha 03 de octubre de 2016, incluyendo el ítem Vigencia del Certificado, el

E 1



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2004

cual quedará redactado de la siguiente forma: VIGENCIA DEL CERTIFICADO, de 02 de julio de 2015 hasta el 02 de Julio de 2020 .

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-685-7 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

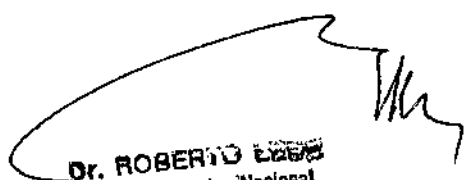
ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-6324-16-0

DISPOSICIÓN N°

ec

2004

  
Dr. ROBERTO LÓPEZ  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.